CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Laboratorio de Ciencias Básicas - Sección Fisicoquímica
ORDENADOR DEL GASTO	Lina Marcela Trujillo Osso
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del espectrómetro de absorción atómica Analytik Jena modelo ContrAA 700 del Laboratorio de Ciencias Básicas sección fisicoquímica del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene como misión contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral, la investigación aplicada, la transferencia tecnológica y la prestación de servicios tecnológicos al sector productivo. En desarrollo de dicha misión, los Centros de Formación deben garantizar el adecuado funcionamiento de los ambientes de formación, laboratorios y equipos especializados requeridos para la ejecución de actividades académicas, investigativas y de extensión tecnológica.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el SENA expidió el Acuerdo No. 0010 de 2024 del Consejo Directivo Nacional, mediante el cual se unificó la gestión para la innovación, competitividad y desarrollo tecnológico productivo, así como la política para la inversión de recursos destinados mediante la Ley 344 de 1996. Dicho acuerdo estableció lineamientos orientados al fortalecimiento de laboratorios, ambientes tecnológicos y capacidades institucionales, con el propósito de garantizar la continuidad y calidad de los servicios tecnológicos y de investigación prestados por la Entidad.

El Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila cuenta con el Laboratorio de Ciencias Básicas – área fisicoquímica, el cual dispone de infraestructura, equipos especializados y talento humano calificado para atender necesidades internas de formación, investigación aplicada y prestación de servicios tecnológicos dirigidos al sector productivo del departamento del Huila y la región Sur colombiana. Este laboratorio desarrolla sus actividades bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025, garantizando la competencia técnica y la confiabilidad de los resultados emitidos.

Dentro de los equipos indispensables para la operación del laboratorio se encuentra el espectrómetro de absorción atómica marca Analytik Jena, modelo ContrAA 700, inventario No. 91165456, utilizado para la determinación y análisis de nutrientes y elementos esenciales en muestras analíticas, apoyando procesos de investigación, proyectos institucionales, actividades de formación profesional integral y servicios tecnológicos prestados a usuarios internos y externos.

Teniendo en cuenta la importancia y criticidad del equipo dentro de la operación del laboratorio, se requiere efectuar el servicio de mantenimiento preventivo especializado, incluyendo actividades de alineación óptica y optimización de parámetros, verificación de lámpara, calibración con solución multi elemento, diagnóstico y limpieza de contactos, cámara de mezcla, nebulizador y demás componentes internos y externos, verificación de voltajes, fusibles, parte eléctrica y funcionamiento de la UPS, verificación de estado de manómetros, firmware y auto muestreadores, así como el reemplazo de piezas o repuestos que se requieran, con el fin de garantizar el adecuado desempeño y funcionamiento continuo del equipo.

El mantenimiento preventivo resulta necesario para prevenir fallas técnicas, minimizar riesgos de suspensión en la prestación de servicios tecnológicos, prolongar la vida útil del espectrómetro y asegurar la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los resultados analíticos emitidos por el laboratorio, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025 y de las metas institucionales asociadas al Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo.

Así mismo, para garantizar la correcta operación del espectrómetro de absorción atómica durante la ejecución de ensayos y análisis, se requiere el suministro de tres (3) cilindros de gas acetileno de 6,5 kg, insumo indispensable para el funcionamiento del equipo y para asegurar la continuidad de las actividades técnicas, investigativas y de prestación de servicios desarrolladas por el Laboratorio de Ciencias Básicas.

En Colombia, el mantenimiento preventivo y correctivo de los espectrómetros de absorción atómica de la marca **Analytik Jena** debe ser realizado por el proveedor autorizado por el fabricante para el territorio nacional. En ese sentido, **Analítica y Redes S.A.S.** es el distribuidor exclusivo y la empresa autorizada por **Analytik Jena GmbH+Co. KG** para ofrecer ventas, instalación, capacitación, soporte técnico, mantenimiento y servicio posventa de los equipos de espectrometría de absorción atómica (AAS) y demás productos de la marca en Colombia, así como para suministrar los respectivos repuestos y accesorios.

Dicha autorización consta en la carta expedida por el fabricante el 13 de mayo de 2025, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo anterior garantiza que las actividades de mantenimiento sean ejecutadas por personal debidamente capacitado y certificado por el fabricante, preservando las especificaciones técnicas, la confiabilidad metrológica y el adecuado funcionamiento de los equipos. Adicionalmente, en atención al alcance de los procesos de calidad implementados en los Laboratorios y a las obligaciones derivadas de los servicios acreditados que presta dicho laboratorio, resulta indispensable asegurar la competencia técnica del proveedor encargado del mantenimiento, con el fin de mantener la trazabilidad, confiabilidad y validez de los resultados analíticos, así como la continuidad de las condiciones que sustentan la acreditación del laboratorio.

En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo especializado y el suministro de gas acetileno constituyen una necesidad real, actual e indispensable para asegurar la continuidad operativa del laboratorio, apoyar los procesos de formación e investigación aplicada, garantizar la atención oportuna de los servicios tecnológicos y contribuir al fortalecimiento del desarrollo productivo y competitivo de la región Sur colombiana.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9116_277

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
81141504 81101706	41_9116_277 Prestar el servicio de mantenimiento del espectrómetro de absorción atómica Analytik Jena modelo ContrAA 700 del Laboratorio de Ciencias B (...)	Marzo	Marzo	180 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**

1	(F) Servicios	81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del espectrómetro de absorción atómica Analytik Jena modelo ContrAA 700 del Laboratorio de Ciencias Básicas sección fisicoquímica del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio con calidad de conformidad con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas por la entidad contratante y detalladas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	81101706	Servicio de mantenimiento preventivo espectrómetro de absorción atómica	Servicio de mantenimiento del espectrómetro de Absorción Atómica marca Analytik Jena modelo Contraa 700 inventario 91165456 que incluya: alineación de óptica y optimización de parámetros, verificación de lámpara, calibración con solución multielemento, diagnóstico y limpieza de contactos, cámara de mezcla, nebulizador y demás componentes internos y externos verificación de voltajes, fusibles, parte eléctrica y de funcionamiento de la UPS, verificación de estado de manómetros, verificación de firmware, verificación de estado y funcionamiento de auto muestreadores entre otros parámetros. Reemplazo de piezas o repuestos que se requieran. Entregar reporte del mantenimiento efectuado y recomendaciones. Suministrar tres (3) cilindros de Gas Acetileno (6,5 kg) para el funcionamiento del espectrómetro.	1	UN

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

NOTA 1: Se debe prestar el servicio, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del Centro de Formación Agroindustrial, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 2: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del objeto contractual durante su ejecución.

NOTA 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

NOTA 4: El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad contemplados en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) El contratista deberá elaborar los reportes de los mantenimientos llevados a cabo, en estos incluir los tiempos de vida útil estimada de los repuestos o piezas reemplazadas, además brindar las recomendaciones de repuestos o piezas adicionales que requieran cambio.
3) Garantizar la entrega oportuna de los cilindros de gas acetileno incluidos en el servicio.
4) Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos de protección de acuerdo con la normatividad vigente.
5) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
8) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del SENA.
11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
13) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como el transporte y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14) Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general.
15) El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo tres (3) días de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro.
16) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre, cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. NOTA: la inducción será realizada al personal encargado de la ejecución del contrato.
2) El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a 24 horas del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
3) El contratista debe soportar el uso de los elementos de Protección Personal acorde a la actividad y necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
4) Para el caso de los cilindros de gas acetileno, el contratista se compromete a entregar a la Entidad los productos químicos rotulados, etiquetados y con las respectivas hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”.
 Nota 1: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos.
 Nota 2: Las hojas de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 0773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Garantizar el manejo adecuado de los cilindros de gas acetileno durante su transporte, almacenamiento y uso, así como la correcta gestión de los residuos o repuestos que se generen durante el mantenimiento del espectrómetro de absorción atómica, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la firma del contrato y el cumplimiento de los requisitos para su ejecución, sin exceder la vigencia del 2026, el plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Km 38 vía al Sur de Neiva, Campoalegre Huila. Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100 %	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los servicios efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_NIT_RP_MES_AÑO.PDF. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por la subdirectora del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Felix Augusto Reyes Gutiérrez - Profesional G10** - fareyes@sena.edu.co como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la subdirectora del Centro de Formación designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

En el presente caso, se evidenció que la sociedad ANALITICA Y REDES S.A.S., identificada con NIT No. 830059956-1, es proveedor autorizado para el territorio colombiano de la línea de equipos Analytik Jena AG, incluyendo servicios de mantenimiento especializado, soporte técnico y actividades de posventa de la línea de instrumentación analítica de dicha marca, conforme a la certificación expedida por el fabricante.

Lo anterior obedece a la naturaleza altamente especializada del espectrómetro de absorción atómica marca Analytik Jena, modelo ContrAA 700, cuyo mantenimiento requiere conocimientos técnicos específicos, acceso a parámetros propietarios del fabricante, verificación de firmware, calibraciones especializadas y eventual reemplazo de componentes compatibles con las especificaciones originales del equipo, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y preservar la confiabilidad de los resultados emitidos por el laboratorio.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que se configura la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se considera jurídicamente viable adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa con la sociedad ANALITICA Y REDES S.A.S.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la limitación a Mipymes aplica para procesos competitivos que permitan pluralidad de oferentes.

No obstante, en el presente proceso no resulta procedente la limitación a Mipymes, toda vez que la modalidad de selección corresponde a contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 FORMA DE ACREDITACIÓN

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.120.259,00)**, incluido IVA cuando haya lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor adjudicado corresponderá a la oferta económica presentada por el contratista seleccionado, sin exceder el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, se deberá consultar el documento anexo denominado “Análisis y Estudio del Sector”, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de contratación, el Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila realizó el correspondiente estudio de mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del espectrómetro de absorción atómica marca Analytik Jena modelo ContrAA 700 del Laboratorio de Ciencias Básicas – sección fisicoquímica del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, incluyendo el suministro de tres (3) cilindros de gas acetileno de 6,5 kg requeridos para el funcionamiento del equipo.

Como resultado del análisis efectuado, se estableció un presupuesto oficial estimado de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.120.259,00)**, incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme se evidencia en el documento de análisis del sector que soporta el presente proceso.

NOTA: Las variables utilizadas para determinar el presupuesto oficial y los rubros que lo componen se encuentran descritos en el documento “Análisis y Estudio del Sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	**26.800.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8726	2026-07-09	2026-31-12	911668 CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL-FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EMP	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	26.800.000,00

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, por configurarse la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando haya lugar a ello, la Entidad expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contendrá:

1. La causal que sustenta la contratación directa.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto oficial y las condiciones exigidas al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes, toda vez que existe un único proveedor autorizado para suministrar el bien o prestar el servicio requerido, condición que se encuentra debidamente acreditada en los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación.

La presente actuación contractual se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y demás principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas civiles y comerciales que resulten aplicables.

PRIMERA FASE	**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Certificación o documento vigente expedido por Analytik Jena en el que conste que el contratista es el proveedor exclusivo autorizado en Colombia para la distribución, comercialización, mantenimiento, soporte técnico y servicio posventa de los instrumentos de absorción atómica de dicha marca.	
SEGUNDA FASE	**REQUISITOS DE VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No Habilitado**
	Experiencia Específica (Certificaciones)	**Habilitado /No Habilitado**

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución

Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente representante legal de la persona jurídica con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente representante legal de la persona jurídica con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA. Con el fin de acreditar la idoneidad técnica y la experiencia necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de absorción atómica o equipos analíticos especializados de laboratorio.

Para tal efecto, deberá aportar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o copia de contratos acompañados del acta de liquidación o recibo a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Estado de ejecución.
- Recibo a satisfacción.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con entidades privadas, podrán aportarse documentos adicionales que permitan verificar la información relacionada con la ejecución contractual.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes respecto de la documentación aportada, sin que ello implique la posibilidad de modificar o mejorar la oferta presentada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar y aportar el formato de oferta técnica dispuesto por la Entidad, incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Así mismo, deberá aportar certificación vigente expedida por Analytik Jena o su representante autorizado, donde conste que se encuentra autorizado en Colombia para prestar servicios de distribución, mantenimiento, soporte técnico y posventa de equipos de absorción atómica de dicha marca."

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá entregar con su propuesta la documentación requerida a continuación:

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes.

1. En caso de que el oferente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá allegar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

**Nota 3: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Presentar documento (certificación, protocolo o ficha técnica) donde el proveedor evidencie que cuenta con procedimientos definidos para el manejo seguro de cilindros de gas acetileno y para la gestión de residuos generados durante el mantenimiento de equipos de laboratorio, de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica presentada por el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contemplar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, sin omitir, modificar o alterar las condiciones exigidas.

b) Ser presentada a través de la plataforma SECOP II, discriminando, cuando aplique, los precios unitarios, el impuesto sobre las ventas (IVA), los costos directos e indirectos y el valor total de la propuesta.

c) El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad para el presente proceso de contratación.

d) Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos (COP), sin decimales.

e) La Entidad verificará que la propuesta económica sea coherente con el análisis del sector, el estudio de mercado y el presupuesto oficial definido para la presente contratación.

La propuesta económica objeto de verificación será la presentada por el contratista a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 1. Cuando la Entidad requiera la presentación de un anexo de desglose económico, prevalecerá la información contenida en dicho documento frente a la registrada en la plataforma SECOP II, siempre que no se modifique el valor total de la propuesta.

Cuando la Entidad evidencie que el valor ofertado genera dudas respecto de su consistencia o sostenibilidad económica frente al análisis del sector realizado, podrá solicitar al contratista las aclaraciones y soportes que considere necesarios para verificar la viabilidad de la propuesta.

Si las aclaraciones o soportes aportados no permiten justificar satisfactoriamente el valor ofertado, la Entidad podrá abstenerse de continuar con la celebración del contrato.

Factores de Verificación

La Entidad verificará que el contratista cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en los presentes estudios previos.

Igualmente, verificará que el contratista acredite la condición de proveedor exclusivo o distribuidor autorizado para la prestación del servicio objeto del contrato, mediante la documentación que soporta la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta presentada deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y su valor no podrá superar el presupuesto oficial definido para el presente proceso.

La Entidad podrá solicitar las aclaraciones o documentos que considere necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos, siempre que con ello no se modifiquen aspectos sustanciales de la propuesta presentada.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a su costo y a favor del SENA – Centro de Formación Agroindustrial Regional Huila, NIT 899.999.034-1, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato y mantenerse vigente durante el término de ejecución y liquidación de este.

En caso de prórroga, modificación o adición contractual, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o el valor de la garantía, según corresponda.

Así mismo, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se vea afectado por la imposición de multas, sanciones o por la ocurrencia de siniestros.

Los amparos, porcentajes y vigencias serán los siguientes:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de selección y a la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, al presente proceso no le son aplicables los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con las excepciones previstas por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad contractual.

10. ANEXOS

Anexos

Anexo 1 – Análisis del sector
Anexo 2 – Análisis de Cotizaciones
Anexo 3 – Matriz de Riesgos

Formatos

1. Formato: Carta de presentación de la propuesta
2. Formato: Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales Persona Jurídica
3. Formato: Certificado Implementación del sistema de gestión V03
4. Formato: Experiencia del proponente

5. Formato: Oferta Técnica

El presente documento se suscribe el veintisiete (27) de julio del 2026

Firmado digitalmente por Lina Marcela Trujillo Osso

LINA MARCELA TRUJILLO OSSO

Subdirectora (E)

Elaboró: Samir Osvairo Ruales Enriquez - Apoyo Gestión Contractual Firmado digitalmente por Samir Osvairo Ruales Enriquez Fecha: 2026.07.27 15:48:13 -05'00'

Revisó componente jurídico: Laura Vanessa Leguizamo Perez - Abogada Contratos y Convenios Firmado digitalmente por Laura Vanessa Leguizamo

Revisó componente técnico: Karen Dayana Suaza Valderrama - responsable del sistema de gestión

Revisó componente técnico SST: Faisury Gómez Losada – Apoyo HySI

Revisó componente ambiental: Maira Alejandra Ríos Peña – Dinamizadora Ambiental